

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.853 · 2008

LEY 13.853

Boletín Oficial, 28 de agosto de 2008 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.853

ARTÍCULO 1°. Declárase como Bien de Interés Histórico Testimonial Cultural incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley 10.419 y sus modificatorias, al edificio sede de la Sociedad Obrera Italiana de Socorros Mutuos, Social y Cultural de Ensenada, ubicada en la calle La Merced N° 211 de la localidad de Ensenada, e identificada Catastralmente como: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 107, Parcela 12; del Partido de Ensenada y cuyo dominio se encuentra inscripto en el Folio 37.514 del año 1906, Serie B, a nombre de la mencionada sociedad.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 13.853. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).